



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00101-00

Atendiendo que el Juzgado de origen se mostró silente frente al exigencia efectuada en auto del 26 de julio de 2023¹, el Despacho requerirá a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este auto adjunte la totalidad del escrito subsanatorio y las pruebas que pretende hacer valer, so pena de rechazarse la demanda.

En firme este proveído, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023

DLO

¹ Archivo 13.